

2  
Cafra Año de 1795.

---

13 f<sup>os</sup>

Libro de Acuer  
dos p.<sup>ta</sup> Año

---

E



1771

Libro de...

1771

Libro de...

...

...





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

17





SELLO. QVARTO, ~~VENTA~~  
MARAVEDIS, AÑO DE ~~1594~~  
SETECIENTOS NOVENTA  
QVATRO.

## LUIS MARÍA FERNANDEZ DE CÓRDOBA,

Gonzaga, la Cerda, Suarez de Figueroa, Moncada, Aragon, Folch de Cardona, Enriquez de Rivera, Portocarrero, Cárdenas, Guzman, Mendoza, Sarmiento, Manrique, Padilla, Acuña, Gomez de Sandoval, Rojas, Enriquez de Cabrera, Castro, Spes, Alagol, Tolza, Gralla, Noroña, Meneses, Benavides, la Cueva, Corella, Dávila, Arias de Saavedra, Pardo, Tavera, Ulloa y Fonseca: Duque de Medinaceli, Feria, Segorve, Cardona, Alcalá, Camiña por la gracia de Dios, y Santisteban: Marques de Cogolludo, Priego, Montalban, Villafranca, Comares, Alcalá de la Alameda, Villalva, Denia, Pallars, Aytona, Villareal, las Navas, Solera, y Malagón: Conde de Santa Gadea, Buendia, Molaes, Ampurias, Prades, Osona, Alcoitin, Valenza, Valadares, Cocentayna, Medellin, Risco, Castellar y Villalonso: Vizconde de Villamur, Cabrera y Bas: Señor de la Real Casa de Castro, y quatro Castillos, de las Ciudades de Montilla y Solsona, Villa de Dueñas, Valle de Ezcaray; y de las Baronias de Benaguacil, Puebla de Vallbona, Oriola, Juneda, Entenza, Sierra, Soneja, Azuebar, Ria, Conca de Odena, Valle de Uxó, la Laguna, Llagostera, Pinós y Mataplana, Miralcamp, Peralta de la Sal, Spes, Chiva, Beniarjó, Palma y Ador: de la Casa y Estado de Villafranca, y de las Villas de Espeluy, Ibrós, Pobar, Valtejeros, Pelayos, Viso de Alcor, Paracuellos, y Fernan Caballero: Pariente mayor de las Casas de Benavides, Cueva, Biedma y Fines: Gran Senescal de los Reynos de la Corona de Aragon: Maestre Racional del Principado de Cataluña: Adelantado mayor de Castilla: Adelantado y Notario mayor de la Andalucía: Alguacil mayor de la Ciudad de Sevilla y su tierra, de la Santa Inquisicion de Corte, y perpetuo de la Ciudad de Toro: Alcayde de la Real Casa de Campo y Sol de Madrid: del Real Palacio y Caballerizas de esta Corte: de los Reales Alcázares, Palacio y Rivera de la Ciudad de Valladolid, del Castillo y Fortaleza de la de Burgos, y de la Real Casa de Moneda de la misma: Escribano mayor de Hijosdalgo de Castilla en la Real Chancilleria de Valladolid: Alferez mayor de la Ciudad de Avila: Alfaqueque mayor y Mariscal de Castilla: Unico perpetuo Patrono de las insignes Iglesias Colegiales de Medinaceli, Cardona, Zafra, y de Santiago del Castellar de Santisteban: Patrono de las Cátedras de Prima y Visperas de Teología del Colegio de Santo Thomas de la Ciudad de Alcalá de He-

na-



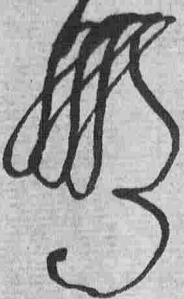
nares: de la de Prima de la Ciudad de Valladolid, y de las de Prima y Vesperas de la de Salamanca: Compatrono del Colegio de los Caballeros Manriques de la expresada Ciudad de Alcalá: Patrono y perpetuo Administrador por autoridad Apostólica del Hospital de San Juan Bautista extramuros de la Ciudad de Toledo: Grande de España de primera Clase: Caballero de la Insigne Orden del Toison de Oro: Gran-Cruz de la Real distinguida Española de CARLOS TERCERO, Gentilbombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Mayordomo mayor de la Reyna nuestra Señora, y Brigadier de Infantería de los Reales Exércitos.

Concejo, Justicia, y Regimiento de mi *Villa de Lafra*.  
Habiendo visto la Proposición, que me haceis de personas en número doblado para los Oficios de vuestro Gobierno en el próximo año, elijo, y nombro *Para Alcaldes Ordinarios*, por el *Ciudad Noble* a D.<sup>n</sup> Manuel Thomas de Urdarroz, y por el *Grál* a Juan Hidalgo Ramirez: *Para Regidores* por el *Ciudad Noble* a D.<sup>n</sup> Mathias de Torres, D.<sup>n</sup> Manuel Blasquez, y D.<sup>n</sup> Manuel Romal y Cordero: *Para el Grál* a Justo Mateo Moreno, Fran. Ramirez, y Josef de Rosa. *Para Sindico General* por el *estado noble* a D.<sup>n</sup> Matheo Salon: *Para Alcaldes de la Hermandad* por ambos *Estados* a D.<sup>n</sup> Joaquin Castanon, y Thomas Rangel: Y por lo q. hace a *May. de Propios* de que no tengo hecha *Propuesta*, *Reservo el Derecho* que me corresponde, *interin se decide el Reuero* que sobre ello tengo pendiente.

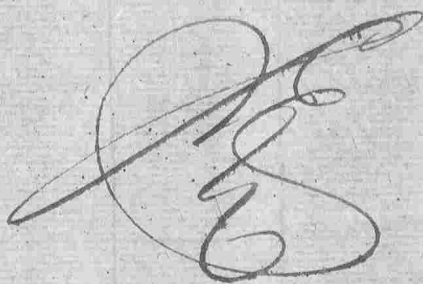
Y mando los recibais á cada uno en su Oficio, que vá nombrado, y que se les guarden las honras, y preeminencias que les pertenecen. Para cumplimiento de todo lo qual mandé despachar el presente firmado de mi mano, sellado con el sello de mis Armas, y refrendado de D. Cayetano Rodriguez de Mora, Secretario de mis Casas, y Estados de Medinaceli, y de Santisteban, del San-

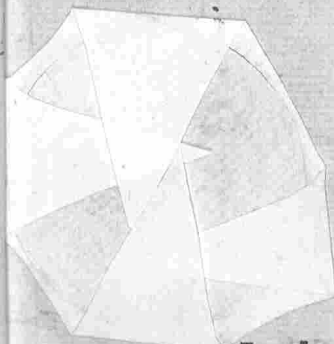


to Oficio de la Inquisicion de Corte, Teniente de Alcayde de la Real Casa de Campo y Sol de Madrid, y Oficial de la Secretaria de la Superintendencia general de la Real Hacienda. Dado en *S. Lorenzo abey y seis de diciembre* de mil setecientos noventa y quatro.

*Del Sr. D. Juan de los Rios*  


Por mandado de S. E.

*Jayetano Rodriguez*  
*de Utrera*  




*Nombramiento de Oficiales de Justicia de la villa de Badajoz*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Veinte maravedis.

SELO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.



*Antonio...*



*Por mandado de S. E. ...*



*[Signature]*



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MDCCLXXV Y CINCO.

mes de Enero de mil setenta y noventa y cinco  
años. Los señores D. Antonio de Porras, Gov. y sellador de  
Estados, D. Benito Ramirez, y Jofe Cavallero, Alc.  
ordin. y demas individuos del Ayuntamiento que aqui  
firmarian, congregados en casas convecinales a efec-  
to se pone en Poderion de Respetivos Comples a  
los nuevos concejales que constan el ante. Des-  
pacho del Ex. mo. Duque de Medinaceli y de San-  
tiseban de mi S. sufra en D. Lorenzo a diez y  
seis de Dize proximo; Por mand. del Ex. mo. del Ayun-  
tam. se hizo manifesto a sus M. y Dicho Des-  
pacho y en su intellig. lo obedecieron con el Re-  
do Respeto y para su cumplim. de examina-  
cion que dos Cavalleros capitulares, aristidos  
de los Alguaciles ordin. acompañen a esta  
sala convecinal a Dhos. Concejales Electos y  
asi executados, constituidos en ella a excepcion  
de Juro Mateo Moreno, Resid. del Estado  
Gral. que esta ausente del Pueblo; Por Dho.  
Gov. Governador se Recivio a los señores Manuel Tho-  
mas de Vidaurreta y Juan Bidalgo Ramirez,  
Alcaldes ordin. por ambos Estados, el Juxam. se  
extubo que hicieron ofreciendo lo cargo se el defen-  
der el suzerio de la Purissima Concepcion, mirar  
por los Pobres, guardar y cumplir, las leyes Reales  
y demas superiores ordenes y todo lo demas anexo  
a sus Comples: Asimismo Recivio igual Juxam.  
de los señores presentes nuevos concejales quienes



dase de él, prometieron exacto cumplimiento en sus  
 respectivas obligaciones. En el acto, entrecorrió el Sr.  
 D. Gov. Páras altas de Justicia á los <sup>res</sup> Alcaldes  
 ordin. y á los de la <sup>ta</sup> Hermandad que residieren  
 colocándose, y los demás poseionados en el lugar  
 y ariento correspond. á cada uno en señal de  
 la posesion que se le dá, y para quietud y paci-  
 ficam. pidiéndolo por certim. para guarda  
 de su dño; Reservando el Sr. Gov. dar posesion  
 al citado Espido Turro Maco moxeno, luego  
 que se restituya á Eravilla, y lo firmaron  
 de que certifico =

Antonio de Torres Benito Ramirez

Joseph Caballero J. Ph. Torre

Juan Ph. Gomez Julian Sanchez  
 y nocencio Puga

Agustin Carrera J. Ber. Martin  
 Medran

Manuel Thomas  
 de Vidaurrета

Matias de Jove

Juan Maria Hidalgo

Juan Manuel Marquez

José Rosar

Manuel Roncal  
 Joaquin Costañón

Matheo de Talon

Thomas Rangel

Antonio  
 de la Parra



En la villa de Raza dia 20 de Mes de Enero  
de mil setecientos noventa y <sup>tres</sup> ~~tres~~ Juratos: don J. Justi-  
cia Espinosa e Individuos del Ayuntamiento sin-  
dico don Exal. Peronero y demas que aba-  
jo firmaran estando juntos y congregados en  
las casas consistoriales con la solemnidad de  
su estilo a efecto de acordar, y disponer lo may  
conveniente a el mes de Espinosa, y Gobierno  
de esta villa acordaron lo siguiente.

Comisarios y Primeram<sup>te</sup> nombraron sus ayndj.  
de festividad para comisarios de las festividades No-  
ticias que annualm<sup>te</sup> celebra esta villa por la  
ocante a este año a saber para la octava  
de la Patrona a los 5. don Matias  
de Torres y don Juan Mateo Moreno, y si-  
dores de este Ayuntamiento para la octava  
de el Corpus a los 5. don Manuel Blazquez  
y Fran<sup>co</sup> Xavier Ramirez, igualm<sup>te</sup> se re-  
pidores; y para los de la Purissima concep-  
cion a los 5. don Manuel Broncal y Josef  
Novas, tambien se pidores a los quales y  
a cada uno respectivam<sup>te</sup> confieren to-  
das las facultades para la evaquacion de  
estos encargos con arrefeso al Real Re-  
glamento del consep.

Comisarios y por comisarios de Nientos nom-  
brados Juan sus ayndj. a don J. Espinosa  
se secano con las facultades necesar-  
ias para la evaquacion de las obligac-



En noventa maravedís.

SECCION CUARTA, QUARTA  
DE MARAVEDIS. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

se en encargos según y como lo han  
tenido sus antecesores

Fiel de Rentas } Por fiel Adm<sup>te</sup> de las R<sup>tas</sup> de  
Provincia } las Encapitadas con atención

a haberse despedido D<sup>n</sup> Joaquín de  
Florencia nombrar sus N<sup>ros</sup> a D<sup>n</sup>  
Manuel María Roncal, confirién-  
dole el Poder y facultades necesarias  
para d<sup>ha</sup> Adm<sup>te</sup> y parecer en juicio  
en las ocasiones y casos que convengan  
a la mejor recaudación de d<sup>has</sup> Rentas  
facilitándole el testimonio, o certifi-  
cado que pidiere de este nombram<sup>to</sup> por cuya  
ocupación se reservan sus N<sup>ros</sup> señalán-  
dole el correspond<sup>te</sup> salario

Diputados de } Por Diputados de la Junta  
la Junta de } municipal de Propios y Arri-  
Propios } trios nombrar sus N<sup>ros</sup> a los  
mismos y N<sup>ros</sup> de cargo para q<sup>e</sup>  
con el S<sup>r</sup> Governador, u otro que le suc-  
ceda en la presidencia de d<sup>ha</sup> Junta ma-



Quarenta maravedis.

SEALO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

refutando los caudales dichos efectos con  
arreglo á la Real instrucción, y demas por-  
ciones oñe

La veros el } Por la veros del Archivo se han  
Archivo } peles se crea<sup>a</sup> nombran sus Mex-  
cedes á los <sup>20</sup> J<sup>rs</sup> Manuel de Vidaurreta  
y J<sup>n</sup> Matias de Foxes, Alc<sup>e</sup> y R<sup>o</sup>idor se  
cano por el Estado Noble para que segun  
la alternativa costumbre con el Est<sup>o</sup> se  
este Ayuntamiento tambien la veros guardien  
los papeles dicho Archivo, y asistan á co-  
dos los actos se el

Tueces conserva } siguiendo la antigüedad  
Jores de Rentas } bre se crea<sup>a</sup> nombran sus  
Provinciales }  
M<sup>rd</sup> por Tueces conservadores de Ren-  
tas R<sup>o</sup> Pro<sup>o</sup> á la J<sup>o</sup> Alc<sup>e</sup> ordin<sup>o</sup>, á  
cada uno se porri para condir. se  
causas, y demas asuntos concerniente  
á la mejor adm<sup>n</sup> y recaudar<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> y  
Rentas

Guardar se } Guardar que celen las Rentas



El Encapitan.<sup>to</sup> y los Abastos pp<sup>cos</sup> que  
à falta de Porteros se provean por cuenta  
del Ayuntamiento à Juan Mallada y Juan  
Zapata, con facultades de hacer Requiri-  
mientos, calas, catar, y denuncias, con las demas  
dilig<sup>ias</sup> necesarias à evitar fraudes, los  
que crearian sujetos à las ordenes de  
los J<sup>es</sup>. Comisarios de Abastos, ó sus Ad-  
ministradores

---

Porteros Para Porteros del Ayuntamiento nombran  
sus señ<sup>as</sup> à Juan Villanuel, Ministro  
ordin.<sup>o</sup> con el Salario asignado por el Real  
Reclam<sup>to</sup>.

---

Vendedor } Para la Venta del Papel sellado nom-  
del Papel } bran sus señ<sup>as</sup> para q<sup>e</sup> lo haga  
sellado. } en este año, à Antonio Rosado, liber-  
tándole de cargas conceviles sin mas  
premio por este trabajo

---

Depositario } Por depositario de Penas de Camara  
de Penas } y Cartos de Justicia nombran sus  
de Camara } señ<sup>as</sup> à la misma persona que los  
J<sup>es</sup> de la Junta de Propios, y Arbitrios nom-  
braren para la depositaria de estos  
efectos

---

Fiel de } Por fiel de carniceria interin se  
Carnecer<sup>ia</sup> } administre por la villa nombran  
sus señ<sup>as</sup> à D<sup>n</sup>. Miguel Calleja de

Carbajal, con el salario acostumbrado  
Residuos del P.<sup>o</sup> } Por Residuos que asisten al  
Entierro de P.<sup>o</sup> } P.<sup>o</sup> Entierro se chivros segun cos-  
tumbre del Ayuntamiento.<sup>o</sup> nombran a los  
Jes. gr. Manuel Roncal, y Josef Navas  
Partido } Se creaban sus niños nombrar Ex-  
se Bulas } sora a quien encargan el Partim.<sup>o</sup>  
se Bulas

Tues del } Por Tues Interdenton del P.<sup>o</sup> Posito  
Posito } se esta v.<sup>a</sup> con arreglo a la Real C.<sup>o</sup>  
se de Julio del año pasado se mil se.<sup>o</sup>  
noventa y dos, toca y nombran sus niños  
al P.<sup>o</sup> Alc. gr. Manuel de Vidaurreta  
para que con el Residuo Diputado J.<sup>o</sup>  
Manuel Blazg.<sup>o</sup> y Depositario Juan Sa-  
lardo, nombrados segun la misma C.<sup>o</sup>  
por el ant.<sup>o</sup> Ayuntamiento.<sup>o</sup> compongan la  
Junta de Dho Posito, con los demas indi-  
viduos que deben ser se ella con arreglo  
a dha C.<sup>o</sup> y otras Superiores

Diputado } Por Diputado que por parte del  
se Tequas } Ayuntamiento.<sup>o</sup> asista a los Residuos  
del Ganado Tequas y Cavallaria para  
el mas exacto cumplim.<sup>o</sup> de la Real C.<sup>o</sup>  
de noma de cavalleria nombran a J.<sup>o</sup>  
Man. Roncal cordero, Residuo

Comisaria } para la comisaria y Adm.<sup>o</sup> de  
se Bulas }  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
AREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Quarenta marauebis.

SEBLO QVARTO, QVARENTA  
T. MARAUEBIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

los Abastos interin de Venate nom-  
bran sus mñdj para el recarres à  
dr. Antonio Soxiano, para el ser<sup>te</sup>  
y Tabon, ad<sup>r</sup>. Pedro Benito Schandiano  
y no lo hacen del serfino y Pinagre  
por estar sequenta de los cosecheros en  
virtud de superior oñ.

En este mismo Ayuntamiento se leyeron  
por mi el Es<sup>no</sup>. la Real oñ Prag-  
matica sancion sobre la supjecion  
y modo de vida de lo que se llama  
con Titano=da instruccion, y adex-  
tencias para la recaudacion de las  
partes de Penas de camara, y gastos  
de Justicia Campo y ordenama, de las  
Penas de muertes y Plantios: Ha  
Instruccion circular de la Real au-  
diencia de esta Prov<sup>a</sup>. su fecha de once  
de Mayo de mil setec<sup>to</sup>. noventa y uno







Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARTO  
DE MARAVEDIS, AÑO DE  
MDCCLXXV NOVENTA  
Y CINCO.

Y se habien dado quenta de ellas, e ins-  
tuido á los señores del Ayuntamiento lo certi-  
fico y se que asi lo acordaron y firmaron =

<i>Antonio de Souza</i>	<i>Manuel Thomas de Vidaurrета</i>
<i>Juan Maria Hidalgo</i>	<i>Jh. Torres</i>
<i>Matthias de Jover</i>	
<i>Manuel Marquez</i>	<i>Manuel Roncal</i>
<i>José Rosas</i>	<i>Fr. J. Jaurer</i>
<i>Seundo Ant. de Dios</i>	<i>Pedro Carmona Ramirez</i>
	<i>Austin de Guio Jover</i>
	<i>Antero</i>
	<i>Fibuncio Parde</i>

Procurador Real  
Justo Mateo Moreno En la Villa de Zafra día veintidós

Cinco e mil seiscientos noventa y cinco: el  
Señor Don Antonio de Pozas Governador  
de ella y su Estado, Cortado en las Casas  
consistoriales y sala alta de acuerdos con  
los señores Alcaldes ordinarios p.<sup>a</sup> ambos  
estados y demas yndividuos del Ayuntam.  
nizo comparecer a Justo Mateo Moreno  
electo Regidor por el estado general a efecto  
de deponerlo en posesion de su empleo p.<sup>a</sup>  
haverse hallado ausente de esta Villa quan  
do fueron posesionados los demas conceja-  
les; y haviendole leído Dho. Sr. Governador  
el juramto de estilo y ofrecido su car-  
go e el cumplir exactam.<sup>te</sup> con las obli-  
gaciones anexas a su empleo, se colocó en  
el lugar a el correspondiente en señal de  
posesion q.<sup>e</sup> se le da y tiene quieta y pa-  
cificam.<sup>te</sup> sin contradiccion alguna, lo pidió  
p.<sup>a</sup> testim.<sup>o</sup> para guarda de su dño. y lo  
firmó con su rinda e que yo el Es.<sup>o</sup>

Certifico-

Antonio de Pozas

Justo Mateo  
Moreno

Ante  
mi  
Cano Galardo

Acuerdo de la villa de Santa diadoca de Enxero de mil  
setecientos noventa y cinco, los 2.ª Junta y 10.ª  
de ella, que firmaron, congregados en las casas  
conventuales acordaron lo siguiente.

Para averer de la villa nombran sus señores  
al Sr. D. Julian Romero, y suya, Abogado  
de los R.ºs. condes vesino secretario a quien se le  
acudirá con el situado asignado por el Real  
Reclam.º del conde.

Para que reparta al comun las Bulas  
de Bula de las taxadas en este presente año  
nombran sus señores a Juan de Guisano,  
vesino secretario a quien se le tendrá por cuenta  
de los R.ºs. y demas cargas concejiles en  
el Ayuntamiento del trabajo q.º ofrece de repa-  
rar las Bulas y cobro de su importancia, Asi  
lo acordaron, y firmaron de q.º el Ex.º Con-  
sejo =

Manuel Thomas  
de S.ª de Xena

Juan Maria Hidalgo

J.ºn.ºn.º

Matthias de Jor...

Manuel Marquez

Manuel Rocal

Justo Matheo  
Morales

JOSE R.º S.º

Equinto Ant.º de Diego

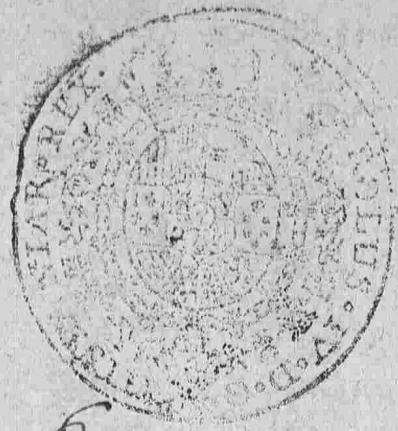
J.ºn.ºn.º

Antonio Rubio

Matheo de Talon

Carlos Galindo





Escritura marañosa.

SOLEO CUARTO, QUARCE-  
TA MARAVOTOS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

Fee }  
titulos }  
asignar }  
a la }  
a la }  
a la }

Estando congregados en sus casas con-  
sistoriales los señores Justicia y Presim.  
secreta. de la Real Audiencia de Badajoz el día  
veinte y cinco de febrero de mil setecientos  
noventa y cinco, por mi  
el Excmo. Ayuntamiento. se dio cuenta a  
sus señores de un título de asignación  
a la Insigne R. Coleg. de esta dha. librado  
por el Excmo. Sr. Obispo de este Obispado en  
Badajoz a los treinta de Enero último  
referendo del Sr. Juan Cavallan sinera  
su Secretario de Camara a favor del Sr.  
Josef Cartañon, Clerigo torruado de  
esta vez. de cuyo contenido quedaron  
entendidos y mandaron se le devuelva  
con nota de esta presentand. se que cer-  
tifico =

*[Handwritten signature]*  
Cano [illegible]

Otra. 4

Y día once de sept. de mil setecientos  
noventa y cinco, estando juntos en sus  
consistoriales los señores Just. y  
Presim. secreta. de la Real Audiencia de  
Badajoz el día veintiseis del Ayuntamiento. se  
dio cuenta a sus señores de un título de  
asignación a la Insigne R. Coleg. de esta  
dha. librado por el Excmo. Sr. Obispo de  
este Obispado en Badajoz a los treinta  
de Enero último a favor del Sr. Josef Mesa  
Clerigo de menores de esta vez. de cuyo  
contenido quedaron entendidos y mandaron  
se le devuelva con nota de esta presen-  
tacion de que certifico =

*[Handwritten signature]*  
Cano [illegible]



Lucentis maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREX-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

Acuerdo de proposicion y Enlavillade para dia  
de oficio de Just. y Consejo } primeros de dia<sup>ro</sup> año de mil  
setecientos noventa y cinco: Estando congregados  
en Casas consistoriales los J. Justicia y Resim.<sup>to</sup>  
seclla á saber d.º Antonio de Foxas Gov.º Just.<sup>a</sup>  
mayor de esta Hav.<sup>a</sup> y su Estado, d.º Manuel Tho-  
mas de Sidaurreta y Juan Maria deidalgo,  
Alcaldes ordin.<sup>os</sup> por ambos Estados, d.º Josep  
de Foxas, Alguacil mayor, d.º Matias de  
Foxas, d.º Manuel Blarques, y d.º Manuel  
Pomaly cordero Residentes del Ayuntamiento.<sup>to</sup>  
por el Estado Noble; Justo Mateo Moreno,  
Juan.º Davion Ramirez, y Josep Provas,  
quels son por el Exal.<sup>o</sup> y d.º Mateo de Talon  
sindico Rion. Exal.<sup>o</sup> por el Estado Noble, to-  
dos con vny voto en este Ayuntamiento. ex-  
cepto d.º J.º Gov.º que solo lo tiene decidido  
en caso de empate, ó igualdad de votos.  
dixeron, que siendo tiempo oportuno se  
hacex la propuesta de oficiales de Just.<sup>a</sup>  
y Consejo para el año proximo de mil setecien-  
tos noventa y seis, en personas duplica-  
das por vno y otro Estado á fin de que por  
el Ex.<sup>mo</sup> por Duque de Medinaceli, y se san-  
tifiedan d.º mi.º J.º, se crea.º se elijan  
y se fuxen propuestos los que sean



de su superior agrado; y enterados del modo que deben hacer de ha propuesas guardando de nuevo y paxentecor y lo demás, que sea conforme a las superiores disposiciones que sobre el asunto rigen procedieron a nombrar por su orden, y nombraron para respectivos empleos a los sujetos sig.

Para Alcaldes Ordin. p.  
el Estado Noble.

Dn. Cayo Josef Lopez, con todos Votos

Dn. Miguel de S. Martin, con todos Votos

Alc. Ordin. p. del Estado Gral.

Diego Chavero, con todos Votos

Pedro Espinosa de los Montenos, con todos Votos

Residores del Estado Noble

Dn. Pedro Secuellar Baran, con todos Votos

Dn. Thomas de Larriba, con todos Votos

Dn. Luis Maria de Ayala, con todos Votos

excepto el de el Sr. Alc. Noble que lo dio a Dn. Pedro de Mendra

Dn. Pedro Benito Schandiano, con todos Votos

Dn. Ant. Maria Marin, con todos Votos

Dn. Fran. Forerano, con todos Votos

Residores del Estado Gral.

Manuel Moxeno, con todos Votos, excepto

el del Sr. Residor Dn. Justo Mateo Moxeno que lo varió

Andres Borrero, con todos Votos

Pedro Chacon y Guerrero, con todos votos

Antonio franco, con todos votos

Fran.º Xavier Barquez mayor, con todos votos

Bernardo Casimiro Ramirez con todos votos

Sindico Hon. Gñal por

el Estado Gñal.

Baltasar Martinez, con todos votos

Manuel Gutierrez, con todos votos

Alc.º de la Hermandad por

el Estado Noble

D. Vicente Sten Bolaños, con todos votos

D. Ramon Josef Muñoz, con todos votos. Con

cepto el sel. Respon. D. Man.º Blarquez q.º

le dió a D. Josef Martinez Perez

Alc.º ordin. de la Hermandad

por el Estado Gñal

Lorenzo Gomñ, con todos votos

Savino Tevenes, con todos votos

En cuya conformidad se concluyó  
este Acuerdo de Propuesta quieta  
y pacíficamente, y mandaron  
sus mercedes se saque el ordi-  
nario testimonio, y por el pro-  
ximo correo se remita a D.º  
señor Excelentísimo para que  
se dige elegido a las personas



Quercus maraueolis.

SESO AVERTO, OVERTO,  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

Propuestas las que sean se su  
superior agrado y lo firmaron  
por ante mi el Ex<sup>no</sup> seque certifico = Com-  
mendando = Josef = Bernardo Carimino  
Ramirez = v. =

Antonio de Soxxas	Manuel Thomas
Juan Maria Hidalgo	de Vidanauxetta
Matthias de Torres	Joh. Torre
Manuel Roncal	Manuel Blaquez
Juan Lopez Ramirez	Justo Mathio Moreno
Matheo de Talon	Jose Rojas
	Antonio
	Edo. de la Arde

Nora?

Concluido el anterior acuerdo de cuenta  
al Ayuntamiento se en titulo de asigna-  
cion ala se.ª coleg.ª secretaria v.ª libran-  
do por el Sr. D.º J.º obispo seente obis-  
pado su data en la ciudad de Badajoz  
alos veinte se Nov.º ultimo a favor





Quercus marroquina.

SELLO APERTO, A VERA EN-  
TA MARROQUINA, AÑO DE  
MDCCLXXV, NOVENTA  
Y CINCO.

se Dn. Domingo Tomales, y camaron, de  
digo torrujado se esta ver. y enterado el  
Ayuntam<sup>to</sup>. mando poner esta nota, que  
sele devuelva dho titulo con la correspon-  
diente se que certifico.

*Francisco de Pardo*

En la villa de Zafra en nueve dias del mes  
de Diciembre de mil setecientos noventa y cinco; los J<sup>tes</sup>. Jus-  
ticia N<sup>ra</sup>. e Individuos del Ayuntamiento. se ella  
que suscriben juntos como lo han de los difuntos,  
que siendo comisionado para la extincion  
de Plaga de Sangota en esta Nov. el Sr. D. Juan  
Cabrera el Rosal, dirigio N<sup>ra</sup>. Requiricion a dife-  
rentes Pueblos para que se reconociere en sus  
terminos si habia obacion de tal plaga, y en  
este termino nada se ha encontrado segun  
las declaran. el Fran. Barquer, y Juan  
Stilaxio moreno, Peritos nombrados  
para el Reconocim<sup>to</sup>. que se hizo el 1<sup>o</sup> de mayo,  
que exortado qualquiera de los Jurados  
de esta villa para que nombrase Peritos  
que parasen a Reconocier las Partes de  
los montes de Alamo y Camarcales



que existen en termino de la villa de feria  
y pertenecen a esta, fueron nombrados  
los mismos Peritos para que parasen  
a reconocerlas con otros nombrados  
por la Jurisdiccion de feria y de el  
citado Conocim<sup>to</sup>. ha resultado que  
en la parte de el Alamo nada hay  
de obacion de dichos insectos, mas que  
en la parte de Carrascales que per-  
tenece a esta en lo que llaman porio  
la hay en abundancia y asi remedio  
pues es indiferente que los ver.  
secretavilla que son preferidos por  
el escutonia en los aprovecham<sup>tos</sup>.  
y disfrutes de dicho Carrascal, que es  
valdioso arbitrado con dicha facultad los  
labran y siembran, o hagan lo mis-  
mo en la de heras de propios a que los  
ganados no queden desvirtuidos de  
partos para el sig<sup>te</sup> año, acordaron  
se labre y siembre dicha parte del car-  
rascal porio, dando cavida para ello  
a los ver. secretavilla, y si sobrare se lleve  
a los de la feria, y que para entender  
si hay sobrante desde luego se convoque  
a todos los ver. que quieran tierra  
para labrar y sembrar en dicho Carras-  
cal porio acudan a dar sus nombres



á la Ex<sup>ta</sup> de Ayuntamiento expresando el n<sup>o</sup>.  
de fianzas que quieran, y con obligac<sup>o</sup>n á re-  
nunciarle dado, un bieno antes que se verifique  
el avivam<sup>to</sup>, y n<sup>o</sup>. de la Langosta con  
apercevim<sup>to</sup>. de responsabilidad de daños en  
caso de omision, lo que cumplan en el  
term<sup>o</sup>. de tres dias, y en los parados el  
presente Sr. Alcalde de primero voto  
á quien el Ayuntamiento avilita para q<sup>e</sup>  
haga sus veres en todo Representaria  
lo conduziendo á Dho Sr. D. Fran. Carbonel, y  
coortara á la Jur<sup>a</sup>. de feria, para lo  
que estuviere conduziendo manifestando de  
lo que estuviere echo, y hubiere Resul-  
tado hara señalax suertes, ó tomara ra-  
zon de las que esten señaladas, y las hara  
apreciara por Peritos que nombren los  
Reintey quatro Electores, y las Reparti-  
ra, ó con arxepso á R<sup>o</sup>. ordenes, ó con  
arxepso á la practica que en esta se  
observa en el Repartim<sup>to</sup>. de la Cavallax  
y mandaron sus síndy. se saque certim<sup>o</sup>. de este  
Acuerdo que sirvase cabera del Exped<sup>te</sup>. q<sup>e</sup>. sobre  
su asunto debexa formarse; A lo acordaron, y  
firmaron se que certifico =

Antonio de Roxas Manuel Thomas  
de Vidaurrerra

Juan Maria

Fidelis

Matias de Torres





Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

Manuel Marquez Manuel Riscal  
Juan Javier Namiriel

Segundo Ant. de Diego

Pedro Eximona

Anten  
Pedro de la Lanza

Acuerdo se nombran<sup>to</sup>  
y Diputado y Dep<sup>to</sup> En la Villa de Tafra dia tre-  
ntario el R. P. sito Lima y uno y Diecinueve se  
mil setecientos noventa y cinco conore  
cada en Casas Comerciales. Los  
Jurisica y Resim<sup>to</sup> y ella que aqui fir-  
maran Dixeron; que en consecuencia  
se lo prebenido en los articulos primer  
o y segundo y la Real cedula se ay de  
Julio año de noventa y dos para nom  
brar Diputado y Dep<sup>to</sup> y el  
Real P. sito y esta Villa; teniendo ser  
el Diputado un Caballero Residor  
y los Electos para el año proximo





Quarta de mercedis.

SELO CUARTO, QUARTA  
DE MERCEDIS, AÑO DE  
MDCCLXXV. NOVENTA  
Y CINCO.

se noberrna y seis, nombraron a D. Pedro  
Chacon por Depositario a D. Alcantara de la  
Secundad para que con el Señor D. Pedro Es-  
pinosa Alcalde Electo por el Estado a  
quien corresponde la presidencia e la Jun-  
ta del Posito con arreglo a dho primer o  
Capitulo e citada Real cedula usen  
y manesen los caudales e dho Posito con  
asistencia el Síndico Pro. Gual. y el Dipu-  
tado mas antiguo el comun en dho praxi-  
mo año lo que se haia aver a las nom-  
brados para su imlicencia. Asi lo acorda-  
ron y firmaron se que a pel Es. certifico-  
Tenerse Entado el Sr. Residor D. Juan  
Blanquer actual Diputado del Posito de fo.  
No daba su voto a D. Pedro Chacon, a mo-  
do de no haber habido cortumbre de nom-  
brar por Diputado del Posito a ninguno  
de los Residores del Estado Gual. y se sugie-  
ro poco venado en la Suma

Manuel Thomas  
devidouxx

Matthias de Torres

Man. Blang

Santo Matheo Moura

Jos. Rojas

Juan

Matheo de Talon

G. de la Torre



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, including the number '3. 17400'.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or official document, written in a cursive script.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





